SERVIU Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441026

AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 114 AL 118 DE UN TOTAL DE 121 VIVIENDAS DEL PROYECTO CLOTARIO BLEST RIFFO 1, DE LA COMUNA DE MELIPILLA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004090 26.08.2014

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de septiembre de 2005 (D.O. 09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de subsidios habitacionales a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 6.722 de fecha 21 de octubre de 2011 (V. y U.) del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que en el resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con calificación condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

c) La Resolución Exenta Nº 2.863 de fecha 20 de diciembre de 2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que sanciona con calificación definitiva proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda título I, modalidad construcción en nuevos terrenos (CNT) entre los cuales se encuentra el proyecto Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla.

d) Que el valor del terreno de propiedad del SERVIU se adquirirá con cargo al Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición de Terreno por un valor de 13.185 U.F., de acuerdo a lo consignado en el cuadro inserto del resuelvo tres de la Resolución citada en el Visto b).

e) La Resolución Exenta Nº 6.096 de fecha 15 de noviembre de 2013 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 113 viviendas del Proyecto Clotario Blest Riffo 1, de la comuna de Melipilla a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

f) La Resolución Exenta N° 2.142 de fecha 08 de mayo de 2014 del Director (S) del SERVIU Metropolitano, que modifica nómina original de beneficiarios de proyecto Clotario Blest Riffo 1 seleccionado mediante Resolución Exenta N°2.863 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de excluir a un beneficiario.

g) El Ord. N° 207 de fecha 12 de mayo de 2014 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, que se pronuncia sobre la pertinencia de aplicar la medida de exclusión a los beneficiarios de subsidios habitacionales que se individualizan, en el proyecto Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla entre los cuales se encuentra el beneficiario Sr. Hernán Allende Carvajal, concluyendo que no existiría causal para ser excluido del proyecto.

h) La Resolución Exenta N° 2.412 de fecha 20 de mayo de 2014 del Director (S) del SERVIU Metropolitano, que modifica nómina original de beneficiarios del proyecto Clotario Blest Riffo 1 seleccionado mediante Resolución Exenta N° 2.863 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de renunciar y reemplazar a una beneficiaria.

i) La Resolución Exenta N° 2.656 de fecha 30 de mayo de 2014 del Director (S) del SERVIU Metropolitano, que modifica nómina original de beneficiarios del proyecto Clotario Blest Riffo 1 seleccionado mediante Resolución Exenta N° 2.863 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de excluir a un beneficiario.

j) El Ord. N° 8.036 de fecha 11 de julio de 2014 del Director (PT) del SERVIU Metropolitano, que se pronuncia sobre la pertinencia de aplicar la medida de exclusión a los beneficiarios de subsidios habitacionales que se individualizan en el proyecto Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla, entre los cuales se encuentra el beneficiario Sr. José Francisco Maltes Jaramillo, concluyendo que no existiría causal para ser excluido del proyecto.

k) La Resolución Exenta N° 3.362 de fecha 14 de julio de 2014 del Director (PT) del SERVIU Metropolitano, que modifica nómina original de beneficiarios del proyecto Clotario Blest Riffo 1 seleccionado mediante Resolución Exenta N°2.863 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de renunciar y reemplazar a una beneficiaria.

l) La presentación de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) Pangal S. A. de fecha 17 de julio de 2014 que solicita cierre parcial de nómina de beneficiados del proyecto Fondo Solidario de Vivienda I, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de los correlativos 114 al 118 de un total de 121 viviendas, quedando pendiente 3 beneficiarios para escriturar en terreno de propiedad de SERVIU. La nómina con los correlativos 114 al 118 del proyecto Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla, se encuentra debidamente timbrada y firmada por el representante legal de la EGIS, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.

m) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

n) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4.655 de 2013.

AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 114 AL 118 DE UN TOTAL DE 121 VIVIENDAS DEL PROYECTO CLOTARIO BLEST RIFFO 1, DE LA COMUNA DE MELIPILLA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de autorizar la asignacion, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de los correlativos 114 al 118 de un total de 121 viviendas del proyecto Clotario Blest Riffo 1, de la comuna de Melipilla a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

RESOLUCIÓN

1. Autorizase la asignación, venta y otorgamiento de escrituras de compraventa con precio pagado a los correlativos 114 al 118 de un total de 121 postulantes seleccionados del proyecto Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla, que se detallan a continuación:

						BENEFICIARIO				
Nº	**MZN**	**LOTE**	**LOTE**	**CALLE**	**Nº**	**RUT**	**PATERNO**	**MATERNO**	**NOMBRES**	**ESTADO CIVIL**
114	H	7	1	Magno Espinoza	254	[redacted]	Toro	Mardones	Valeria Macarena	[redacted]
115	H	8	1	Magno Espinoza	260	[redacted]	Allende	Carvajal	Hernán	[redacted]
116	D	6	1	Magno Espinoza	72	[redacted]	Carvajal	Lillo	Paula Andrea	[redacted]
117	C	1	1	Luis Olea	2583	[redacted]	Maltes	Jaramillo	José Francisco	[redacted]
118	E	5	1	Juan Bruna Bruna	266	[redacted]9	Muñoz	Herrada	Dinora del Carmen	[redacted]

2. Establécese que correlativos 114 al 118 de un total de 121 tienen un valor total unitario de 556,88 U.F. y cada beneficiario la cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

   - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 108,97 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 67,91 U.F.
   - Ahorro: 10 U.F.

3. Que las viviendas del proyecto cuentan con subsidios para Equipamiento y Fondo de Iniciativas según el siguiente detalle:

   - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F. por beneficiario
   - Fondo de Iniciativas: 7 U.F. por beneficiario
   - Ahorro Adicional: 0,5 U.F. por beneficiario

AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 114 AL 118 DE UN TOTAL DE 121 VIVIENDAS DEL PROYECTO CLOTARIO BLEST RIFFO 1, DE LA COMUNA DE MELIPILLA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

4. El terreno de propiedad SERVIU, tiene un valor de 13.185 U.F., de acuerdo a lo señalado en el Visto d), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.

5. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Pangal S.A. en conformidad a los servicios de asistencia técnica que debe prestar al proyecto Clotario Blest Riffo 1 de la comuna de Melipilla, en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.

6. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

SRV/KPV/PDM
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Urbanización
- Sección Soporte Técnico y Operacional
- Oficina de Títulos
- EGIS Pangal S. A. [redacted]
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe